



En el presente informe se procede a realizar el análisis correspondiente a las ofertas presentadas por los distintos licitadores para el procedimiento de contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público (Expediente 19-SE-01).

En fecha 7 de junio de 2019 se procede a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación del expediente 19-SE-01 en relación a la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público para el municipio de Mislata.

Las empresas que presentaron oferta son las siguientes:

1. Etralux S.A.
2. ImesAPI.
3. Montajes Eléctricos Esber, S.L.
4. Pavener
5. Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas, S.A.
6. Telecso
7. Equipos y Servicios del Nordeste.

Todas las empresas que se han presentado a la oferta han aportado la documentación administrativa requerida.

El precio de licitación del concurso para un periodo de 2 años es el siguiente:

- Mantenimiento preventivo: 120.554,89 € (IVA no Incluido).
- Mantenimiento correctivo: Máximo de 18.181,82 € (IVA no Incluido). Según tarifario incluido en el Pliego.

Las bases descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas para la baremación de las ofertas presentadas son las que se indican a continuación:

- Oferta económica para el mantenimiento preventivo:
  - o Hasta un máximo de 47 puntos.
  - o Criterio de valoración lineal, obteniendo mayor puntuación la oferta más económica.
- Oferta porcentual en tareas de mantenimiento correctivo:
  - o Hasta un máximo de 8 puntos.
  - o Criterio de valoración lineal, obteniendo mayor puntuación la oferta con mayor descuento porcentual.
- Disposición de albarán electrónico para el servicio:
  - o 5 puntos.
  - o Criterio de valoración: Todo o nada.





- Reducción del plazo de reparaciones:
  - o 5 puntos.
  - o Criterio de valoración: Todo o nada.
- Subsanación de incidencias en inspecciones reglamentarias:
  - o Hasta un máximo de 30 puntos.
  - o Criterio de valoración: A tramos según mejora propuesta:
    - 10 puntos asumir el 33% del coste.
    - 20 puntos asumir el 66% del coste.
    - 30 puntos asumir el 100% del coste.

Tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores, los detalles de las ofertas son los que se muestran en la siguiente tabla:

EMPRESAS	IMPORTE PREVENTIVO	BAJA CORRECTIVO	DISPOSICIÓN ALABARÁN ELECTRÓNICO	REDUCCIÓN PLAZO REPARACIONES	COSTE REPARACIONES INSPECCIONES
ETRALUX	62.688,39 €	25	SI	SI	100%
IMESAPI	77.323,91 €	20,5	SI	SI	100%
ESBER	70.990,00 €	25	SI	SI	100%
PAVENER	114.024,52 €	62	SI	SI	100%
SICE	94.176,78 €	30	SI	SI	100%
TELECSO	93.839,93 €	20	SI	SI	100%

Se verifica que todas las ofertas cumplen los máximos de los criterios solicitados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Procedemos a analizar el coste económico de las ofertas presentadas para el mantenimiento preventivo.

Tras el estudio de las ofertas, se obtiene que la media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a un importe de 85.507,26 €. Verificando el coste por encima en 10 puntos, se obtiene un importe económico de 94.057,98 €. En este sentido y aplicando el artículo 85 del Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, se verifica que la ofertas presentadas por las mercantiles Pavener y SICE es superior al límite fijado y, por lo tanto no se considera para el cálculo de la media aritmética.

Tomando dicha consideración, se obtiene que la media aritmética es por un importe económico de 76.210,56 €. Se procede a analizar las ofertas restantes y aplicando el artículo 85 del Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas se comprueba que la oferta presentada por la mercantil ETRALUX se encuentra en estado de presunción de baja temeraria o desproporcionada para la oferta económica del mantenimiento preventivo.

A continuación procedemos a analizar la baja porcentual efectuada sobre el mantenimiento correctivo. Cabe indicar el criterio que las ofertas son más ventajosas cuando el porcentaje de descuento es mayor, suponiendo un menor coste económico respecto a los precios ofrecidos en la licitación para dicho concepto.

Siguiendo el mismo criterio descrito anteriormente para la valoración económica del mantenimiento preventivo se comprueba que la media aritmética de las bajas supone un porcentaje de 30,42 %. Se

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





verifica el porcentaje que existe 10 puntos por encima, obteniendo un porcentaje máximo de 27,38 %. Se verifica que las ofertas presentadas por las mercantiles ETRALUX, IMESAPI, ESBER y TELECSO son superiores y, por lo tanto no se estiman para el cálculo de la media aritmética.

Tomando dicha consideración, se obtiene que la media aritmética para dicho concepto es de 39 %. Para ello se ha tomado las dos ofertas disponibles y la menos económica de las que no se han tenido en cuenta para dicha consideración, en aplicación del artículo 85 del Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas.

Se procede a analizar las ofertas restantes, se comprueba que la oferta presentada por la mercantil PAVENER se encuentra en estado de presunción de baja temeraria o desproporcionada en el este concepto.

Por todo ello, se estima la existencia de varias empresas que se encuentran en presunción de baja temeraria y/o desproporcionada en consonancia a la oferta económica para el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio.

Las empresas que se encuentran en presunción de baja temeraria y/o desproporcionada son:

- ETRALUX en relación a la oferta económica del mantenimiento preventivo.
- PAVENER en relación a la baja porcentual efectuada para el mantenimiento correctivo.

En este sentido, se solicita se aporte por ambas empresas la justificación de su oferta con el fin de justificar la misma en todos sus ámbitos.

Para la justificación de las ofertas presentadas se estima conveniente que se tenga en consideración los siguientes extremos, sin perjuicio de la justificación global de la oferta:

- Justificación económica de los materiales, maquinaria y medios humanos para la ejecución del servicio según el alcance de las instalaciones y las periodicidades dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Justificación de los estudios previstos para las actuaciones correspondientes a intervenciones no programadas.
- Justificación del personal dispuesto para el servicio en la dedicación considerada, indicando el rango del puesto de trabajo de cada personal dispuesto, así como la justificación del salario en el rango de la normativa y convenio colectivo de aplicación.
- Justificación económica del coste económico de las mejoras presentadas.
- Justificación del coste de los materiales empleados para el servicio, así como posibles descuentos de proveedores, etc.
- En general una justificación global del servicio previsto para su duración y teniendo en consideración el alcance del mismo en servicio y en las instalaciones a mantener, efectuado un estudio económico detallado.

Es todo cuanto cabe informar para conocimiento superior.

